



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-06-002078

Tipo: Salida Fecha: 05/03/2019 05:46:32 PM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 804014261 - INCOLVIT LTDA EN REO Exp. 88595
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-000311

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

Proceso
INCOLVIT LTDA EN REORGANIZACION

Apertura
AUTO 640-001351 del 21 de Mayo de 2018

Asunto
NOMBRAMIENTO DE NUEVO PROMOTOR

Proceso
REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

I.- ANTECEDENTES

Con escrito radicado en este Despacho bajo el número 2018-06-005849 del 10 de junio de 2018, el doctor CHRISTIAN EDAURDO CASTILLO CADENA, en calidad de promotor de la sociedad INCOLVIT LTDA EN REORGANIZACION identificada con Nit: 804014261, presento renuncia al cargo y solicito la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia del cargo de promotor

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto 640-001351 del 21 de mayo de 2018, este Despacho admitió a la sociedad INCOLVIT LTDA. al proceso de reorganización, regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, y entre otras disposiciones designo como promotor al doctor CHRISTIAN EDAURDO CASTILLO CADENA.

Analizada la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia, el Despacho observa que el Decreto 2130 de 2015, numeral 2.2.2.11.3.11, advierte que el auxiliar de la justicia que renuncie al cargo sin que se haya finalizado el proceso de insolvencia o de intervención será excluido de la lista.

En el evento en que el auxiliar de la justicia renuncie, el juez del concurso o el funcionario a cargo de la intervención, convocara de inmediato al Comité de Selección de Especialistas para realizar una nueva selección.

Así mismo, señala que el juez del concurso o funcionario a cargo de la intervención, podrá aceptar la renuncia, una vez la persona que haya sido seleccionada para sustituirlo en el cargo, haya aceptado la designación.

En consecuencia a la anterior normativa, en comité del día 28 de febrero de 2019, fue designado el cargo, a Martha Eugenia Solano Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía 28.423.610, contacto msolanogutierrez@hotmail.com, en



reemplazo del doctor CHRISTIAN EDUARDO CASTILLO CADENA, en aras de que se continúe con el proceso de reorganización que se ventila en esta entidad.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en reemplazo del doctor CHRISTIAN EDUARDO CASTILLO CADENA, a la doctora MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía 28.423.610, promotora de la sociedad INCOLVIT LTDA EN REORGANIZACION, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ADVERTIR a la doctora Solano Gutiérrez, que las funciones a desarrollar dentro del cargo de promotora, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Auto 640-001351 del 21 de mayo de 2018, en consecuencia, deberá proceder entre otras disposiciones, la presentación de la respectiva póliza en los términos señalados en el mismo.

ARTICULO TERCERO.- ADVERTIR al doctor CHRISTIAN EDUARDO CASTILLO CADENA, que la renuncia del cargo de promotor de la sociedad INCOLVIT LTDA EN REORGANIZACION, será aceptada, cuando el nuevo auxiliar de la justicia haya aceptado la designación, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO CASTRO DIAZ
Intendente Bucaramanga (E)

TRD:
TRD: ACTUACIONES
C.D: 640
C.F. L/5076
RAD:SIN